

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 20 de diciembre de 2012.

10344

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

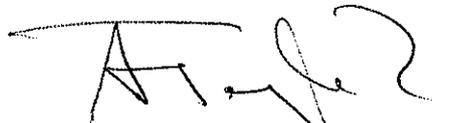
Presente

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de esta institución que por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, el Banco de Chile y su filial Banchile Corredores de Seguros Limitada han suscrito con Banchile Seguros de Vida S.A. el Contrato de Seguro Colectivo de Desgravamen para operaciones de crédito hipotecario.

Dicho Contrato se ha suscrito de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del DFL N°251 de 1931, la Norma de Carácter General N°330 de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Circular N°3.530 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ambas de 21 de marzo de 2012, conforme a las cuales la licitación pública de la póliza colectiva de desgravamen para créditos hipotecarios del Banco de Chile se adjudicó a la compañía Banchile Seguros de Vida S.A., quien ofertó la menor tasa, ascendente a 0.0119800% mensual, la que incluye la comisión del corredor de seguros Banchile Corredores de Seguros Limitada de 14,00% quien actuará intermediario de la póliza.

Los saluda muy atentamente,



Arturo Tagle Quiroz
Gerente General